



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

13.01. El Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Programa Alumni de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (alumniUNED) y para la creación de la Oficina alumniUNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Programa Alumni UNED y para la creación de la Oficina Alumni UNED

PREÁMBULO

La vinculación de la universidad con la comunidad a la que pertenece es uno de los principios básicos en los que esta institución se sustenta. Una comunidad será saludable en la medida en que existan múltiples conexiones entre los individuos y las subagrupaciones que la integran. En lógica coherencia con ello, la vigente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) remarca el sentido de la comunidad universitaria, que, en sus propias palabras, ha constituido a través de la historia un espacio de libertad intelectual, de espíritu crítico, de tolerancia, de diálogo, de debate y de afirmación de valores éticos y humanistas. Los egresados y egresadas de nuestra Universidad forman parte sin duda de tal comunidad; de hecho, la plena formación de estos alumnos ha sido la razón de ser del servicio público de educación superior que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), como toda Universidad, tiene encomendado, y constituyen pues su activo fundamental.

Por este motivo, una de las prioridades para la institución es dedicar una atención preferente a este colectivo, con el objetivo de mantener su vinculación a lo largo de la vida, y contribuir a un enriquecimiento mutuo.

De la Universidad hacia las personas egresadas de la misma, poniendo a su disposición instalaciones y servicios que faciliten su desarrollo personal y profesional y su formación a lo largo de la vida.

De las personas egresadas hacia la Universidad, contribuyendo a difundir su imagen y valores a la sociedad y ayudando a hacer una universidad más justa, inclusiva y de mayor calidad, poniendo a su disposición sus capacidades profesionales y financieras.

En los últimos años han surgido iniciativas, de mayor o menor alcance y formalidad, entre los titulados universitarios de la UNED, en ocasiones con carácter local, en centros asociados, o en otras con carácter global, como la “Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED”, que han contribuido a reforzar vínculos entre sí y con la Universidad.

Todas ellas se ven ahora reforzadas y englobadas bajo el Programa Alumni UNED, que representa la apuesta decidida de la Universidad hacia sus egresados, por entender que la atención a este colectivo es un compromiso ineludible y que debe ser impulsado desde los propios órganos de gobierno de la Universidad.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento regula el funcionamiento del Programa ALUMNI de la UNED, define su estructura y marco de actuación y crea la Oficina ALUMNI de la UNED como servicio de esta Universidad con objeto de garantizar su gestión eficaz.

Artículo 2. Definición y alcance.

1. El Programa Alumni de la UNED, denominado Alumni UNED como marca, es el programa institucional de la UNED dirigido a gestionar las relaciones entre la Universidad y sus personas egresadas y amigas como respuesta al compromiso del servicio público de la educación superior de la UNED, contribuyendo a la formación de sus egresados y egresadas a lo largo de la vida.

2. El Programa abarca, además de los egresados y egresadas, a las personas e instituciones amigas de la Universidad, entendiendo por tales, a estos efectos, a aquellos colectivos vinculados a la institución, ya sea por su condición de personal empleado de la Universidad, personal colaborador, o porque hayan tenido algún tipo de relación acreditada con la Universidad, reforzando el compromiso de la UNED en el servicio de la sociedad.

3. El Programa Alumni UNED no tiene carácter político ni religioso. Es un programa exclusivamente académico.

Artículo 3. Régimen jurídico.

Las actividades del Programa Alumni UNED se regirán por lo dispuesto en los Estatutos de la UNED, por el presente Reglamento, por las disposiciones que lo desarrollen, y demás disposiciones que le resulten de aplicación, en el marco de la normativa de funcionamiento y gestión de la UNED.

TÍTULO I

Finalidad del Programa Alumni UNED y creación de la Oficina Alumni UNED

Artículo 4. Fines de Alumni UNED.

1. El Programa Alumni UNED persigue el enriquecimiento mutuo de la Universidad y de sus titulados/as y personas e instituciones amigas, y colaborar en el fortalecimiento de las relaciones entre la sociedad y la Universidad, procurando que la formación universitaria se adecue lo más posible a las demandas y necesidades de la sociedad y como consecuencia aumente la empleabilidad de sus egresados. Con este objetivo se promoverán acciones que contribuyan al fortalecimiento del sentimiento de pertenencia y del vínculo y entre la UNED y sus egresados y egresadas.

2. Para el cumplimiento de estos fines, Alumni UNED contará con el Consejo Social de la UNED, con quien establecerá cauces y vías de colaboración y a quien mantendrá informado de sus actividades. Igualmente, el Consejo Social podrá solicitar el apoyo de Alumni UNED en sus proyectos.

3. Para alcanzar sus fines, Alumni UNED:

a) Fomentará el desarrollo personal y profesional de los egresados y egresadas facilitándoles espacios de relación, colaboración e intercambio de experiencias y conocimiento.

b) Acompañará a las personas egresadas en su formación a lo largo de la vida, favoreciendo la adquisición de competencias, el desarrollo de habilidades y la promoción del pensamiento crítico.

c) Organizará actividades para incrementar la proyección social de la Universidad y la importante labor social que viene desarrollando desde su creación.

Artículo 5. Creación de la Oficina Alumni UNED.

1. La coordinación y apoyo a las acciones y actividades que se promuevan para la consecución de los objetivos del programa se realizará a través de la Oficina Alumni UNED.

2. Dicha unidad estará integrada por el personal administrativo que se decida asignar al programa, y podrá contar con apoyo externo, cuando se considere necesario. Dispondrá de un espacio físico de referencia, adecuado para dar soporte al Programa Alumni UNED, en la sede de la Oficina Alumni UNED.

3. La gestión administrativa y económica del Programa y su Oficina podrá ser encomendada a la Fundación de la UNED.

TÍTULO II

Los miembros de la comunidad Alumni UNED

Artículo 6. Quién puede ser Alumni UNED. Prestaciones y compromisos.

1. Tienen derecho a ser miembros de Alumni UNED todas aquellas personas e instituciones que formalicen su registro a través de la página web del Programa Alumni UNED y cumplan los siguientes requisitos:

a) Titulados/as de la UNED que hayan cursado estudios oficiales, de grado o postgrado, o bien algún título propio de más de 30 créditos ECTS.

b) Antiguos/as estudiantes que hayan cursado estudios en la UNED de más de 30 créditos ECTS, aun sin alcanzar una titulación.

c) Estudiantes y antiguos/as estudiantes del Programa UNED Senior que hayan cursado más 750 horas en el Programa.

d) Empleados/as: Personal docente e investigador y profesorado tutor, personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la sede central, de centros asociados, con un mínimo de un año de prestación de servicios.

e) Amigos/as de la UNED: Antiguos/as estudiantes de estudios oficiales o de formación permanente, aunque no hayan alcanzado los 30 créditos ECTS, antiguos/as estudiantes de cursos acreditados por la Fundación de la UNED, antiguos/as estudiantes de UNED Senior que no hayan cursado aún 750 horas, personal de empresas colaboradoras de la Universidad, y cualquier donante de la Universidad.

f) También podrán ser miembros de Alumni UNED los doctores y doctoras *honoris causa* de la UNED que lo deseen.

g) Instituciones que acrediten haber colaborado con la UNED al menos un curso académico.

2. El registro en la comunidad Alumni UNED conlleva las siguientes prestaciones:

a) Recibir información de las actividades presenciales u on-line organizadas por Alumni UNED y por las Facultades, Escuelas y Centros Asociados que puedan ser de interés para sus alumni.

b) Acceder a las actividades que se organicen en el ámbito del Programa o en colaboración con otros servicios de la UNED.

c) Acceder a la red social Alumni UNED.

d) Participar en los clubes o subgrupos de interés

e) Disfrutar de las ventajas y beneficios que se puedan obtener mediante convenio con otras entidades.

f) Participar en el Programa de Mentoría Alumni UNED

g) Poseer la tarjeta identificativa como Alumni UNED

h) Descuentos en los Cursos de formación permanente, cursos de verano y cursos de idioma del Centro Universitario de Idiomas, CUID UNED, que así lo contemplen.

i) Acceso a las salas de las Bibliotecas de la UNED de la Sede Central y los Centros Asociados y préstamo en las condiciones que cada una de ellas determine. Acceso a los recursos electrónicos de la Biblioteca mediante solicitud motivada a la directora o director de la Biblioteca Central de la UNED.

j) Hacer sugerencias no vinculantes para la mejora del cumplimiento de los fines del Programa Alumni UNED y del desarrollo de sus actividades.

k) Darse de baja del Programa en cualquier momento.

l) Cualquier otro que se determine para los Alumni UNED por los órganos de gobierno de la Universidad competentes o por el Comité de Dirección del Programa.

3. Los miembros de la Comunidad Alumni UNED se comprometen a:

a) Difundir los valores y la imagen de la UNED en todo el mundo con el fin de potenciar el prestigio de la Universidad.

b) Promover el mecenazgo a favor de la UNED, directamente o a través de terceros.

c) Favorecer iniciativas y cauces de colaboración de los alumni, con los y las estudiantes de la UNED y recién egresados, para poner a su disposición su experiencia como estudiantes y como profesionales.

4. La condición de miembro de Alumni UNED no implica el pago de ninguna cuota. La contribución económica que los alumni deseen hacer, se hará de forma voluntaria, con carácter de donación, con las ventajas fiscales que ello comporta para el interesado/a.

5. Cualquier miembro podrá causar baja voluntaria como miembro de Alumni UNED de manera inmediata a través del botón “Dar de baja” de la web Alumni UNED. A su vez, la Universidad podrá retirar la condición de alumni a cualquiera de sus miembros, caso de darse circunstancias que dañen el prestigio y los intereses de la UNED, previa resolución del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección (CPRI) de la UNED.

6. La evolución del proyecto determinará la conveniencia de crear categorías y distinguir servicios entre los diversos grupos en los que se ha dividido la comunidad Alumni UNED.

TÍTULO III

Órganos de gobierno del Programa Alumni UNED

Artículo 7. Delegado/a del Rector/a para el Proyecto Alumni y órganos de gobierno.

1. El Programa Alumni UNED es un programa corporativo e institucional, global, transversal a todas las áreas y ámbitos de conocimiento, facultades y escuelas, y a todos sus centros asociados en España y en el extranjero. Por ello, su dirección se asume de manera centralizada y al máximo nivel, desde el Rectorado, que, a estos efectos, ha creado la figura del Delegado/a del Rector/a para el Proyecto Alumni, vinculando éste al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

El nombramiento de Delegado/a del Rector para el Proyecto Alumni será por 3 años prorrogables. En cualquier caso, cesará cuando lo haga el Rector.

2. Son órganos de gobierno de Alumni UNED:

- a) El/La Presidente/a de Alumni UNED, que será el/la Rector/a de la UNED.
- b) El/La Vicepresidente/a de Alumni UNED, que será el/la Delegado/a del Rector.
- c) El Comité de Dirección, que es el órgano colegiado de dirección y coordinación del Programa Alumni UNED.

El Comité de Dirección estará constituido por:

1º. El/La Presidente/a.

2º. El/La Vicepresidente/a.

3º. Ocho Vocales:

- El/La Vicerrector/a que tenga atribuidas las competencias en Empleabilidad y Emprendimiento.

- El/La Vicerrector/a que tenga atribuidas las competencias en Formación Permanente.

- El/La Vicerrector/a de Centros Asociados.

- Dos Decanos/Directores: uno del área de Ciencias Sociales y Jurídicas/Artes y Humanidades/Ciencias de la Salud y el otro de Ciencias e Ingenierías. Serán elegidos por y entre los/las Decanos/as y Directores/as de las Facultades y Escuelas correspondientes

- Un representante del Consejo Social, no perteneciente a la comunidad universitaria.

- Un Director de Campus elegido entre los 5 directores de Campus.

- El Director Gerente de la Fundación de la UNED

d) El/La Secretario/a, con voz, pero sin voto, será un/una funcionario/a de carrera adscrito a la Oficina Alumni, preferiblemente antiguo alumno.

3. El Comité de Dirección se reunirá, al menos, una vez al semestre.

Quedará válidamente constituido a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria, cuando concurren al menos, de forma presencial o a distancia, la mitad de sus miembros, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a -o las personas que les sustituyan-; y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren, como mínimo, un tercio de sus miembros, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Los acuerdos se tomarán por consenso. Si fuera necesaria la votación se utilizará la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

4. La condición de miembro del Comité de Dirección de Alumni UNED es altruista, por lo que no se remunera económicamente.

5. Cuando el volumen de actividad lo requiera, la dirección y coordinación del programa podrá completarse con la figura de un/a subdirector/a para dar continuidad al Programa y/o un/a secretario/a si fuera preciso. En el caso de existir un/a subdirector/a, nunca se renovarían los dos cargos a la vez.

Si la actividad del Programa lo hiciera necesario, se podría nombrar un/a Director/a de la Oficina alumni para la gestión del programa.

Artículo 8. Funciones del Comité de Dirección.

Las funciones del Comité de Dirección son:

a) Determinar las directrices de actuación y proponer y acordar iniciativas para el cumplimiento de los fines del Programa Alumni UNED.

b) Acordar la creación de grupos de trabajo para impulsar y conseguir de manera más eficiente y eficaz los objetivos del Programa Alumni UNED en los Centros Asociados de la UNED.

e) Acordar los criterios para la creación, organización y gestión de los clubes de Alumni UNED.

f) Aprobar la creación de los clubes de Alumni UNED.

g) Impulsar las iniciativas para conseguir donaciones, subvenciones y otras ayudas.

h) Aprobar las propuestas de “Alumni distinguido”.

Artículo 9. Funciones del/la Presidente.

Son funciones del/de la Presidente de Alumni UNED:

a) Ejercer la representación del Programa Alumni UNED.

b) Presidir las reuniones y actos oficiales de Alumni UNED.

c) Presidir el Comité de Dirección de Alumni UNED.

Artículo 10. Funciones del/la Vicepresidente.

Son funciones del/de la Vicepresidente de Alumni UNED:

a) Dirigir y coordinar el funcionamiento del Programa Alumni UNED.

b) Dirigir la Oficina Alumni y coordinar las actividades del Programa Alumni UNED en relación con los Centros de la Universidad y los Centros Asociados.

c) Supervisar la elaboración de la propuesta de memoria anual de actividades de Alumni UNED.

d) Sustituir a/la Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

TÍTULO IV

Funciones de la Oficina Alumni de la UNED

Artículo 11. Funciones de la Oficina Alumni de la UNED.

Las funciones de la Oficina Alumni UNED serán las siguientes:

a) Garantizar la atención a los Alumni: consultas presenciales, telefónicas, por correo electrónico o por cualquier otro canal de comunicación que se habilite.

b) Gestionar la actualización de los datos correspondientes de la base de datos Alumni: alta, baja, modificación.

c) Prestar asesoramiento a la comunidad Alumni y a la Dirección del Programa Alumni.

d) Promocionar y potenciar el Programa a través de actividades de ocio, cultura, desarrollo profesional, de creación de redes de trabajo o networking, así como los encuentros Alumni UNED que se decida realizar por la Dirección del Programa.

e) Promocionar y potenciar el Programa colaborando en la creación y coordinación de oficinas Alumni en Centros Asociados Nacionales y Centros en el Extranjero.

f) Gestionar las redes sociales y la comunicación interna y externa en colaboración con los servicios de comunicación de la UNED, así como servicios externos especializados que puedan contratarse tanto por la UNED como por la Fundación de la UNED.

g) Asegurar la realización de publicaciones: Blog, boletines de noticias mensuales, anuario y redes sociales.

h) Impulsar el programa de Mentoría Alumni, dirigido al colectivo el Curso de mayores de 25-45 años y a los recién egresados, en coordinación con el COIE de la UNED, y prestar apoyo a los mentores, buscando su fidelización y difusión de buenas prácticas a través, entre otros, de encuentros de mentores.

i) Acercar el conocimiento sobre temas de actualidad a los Alumni a través de eventos web (*Webinar*) y encuentros con profesores de la UNED.

j) Impulsar la captación de fondos para el Programa Alumni UNED.

k) Ejercer cualquier otra relacionada con las actividades del Programa cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad, de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

TÍTULO V

Consejo Asesor

Artículo 12. Consejo Asesor.

1. El Consejo Asesor de Alumni UNED es un órgano de carácter consultivo, que se crea con la finalidad de asesorar a la dirección del Programa Alumni en el desarrollo de iniciativas que coadyuven al cumplimiento de sus fines.

2. Estará integrado por el Rector/a, que lo presidirá, el Delegado/a del Rector/a para el Programa Alumni UNED, los/ las Vicerrectores/as con competencias en materia de estudiantes, empleabilidad y emprendimiento, el/la Presidente/a del Consejo Social o persona en quien delegue, un miembro del Consejo General de Estudiantes de la

UNED y designado por el mismo órgano y representantes de diversos sectores universitarios y grupos de interés, que cuenten con una dilatada trayectoria y prestigio profesional.

Actuará como Secretario/a un/una funcionario/a de carrera adscrito a la Oficina Alumni, preferiblemente antiguo alumno.

3. La propuesta de nombramiento de sus miembros no natos, antiguos alumnos de dilatada trayectoria profesional pertenecientes a los diversos sectores universitarios, empresas o instituciones relevantes, se realizará por el/la Delegado/a del Rector/a para el Programa Alumni UNED, contará con el visto bueno del Rector/a, y su nombramiento se realizará por períodos trienales renovables. En cualquier caso, cesarán cuando lo haga el rector y podrán volver a ser nombrados por el siguiente rector.

4. La condición de miembro del Consejo Asesor de Alumni UNED es altruista, por lo que no se remunera de ninguna forma.

TÍTULO VI

Sedes Alumni en los Centros Asociados de la UNED

Artículo 13. El Programa Alumni UNED en los Centros Asociados de la UNED.

1. Si el Director del Centro Asociado lo considera apropiado, podrá nombrar un Consejo Asesor para tomar las decisiones más oportunas que afecten a los alumni de la zona de influencia del Centro Asociado.

Cualquier iniciativa debe ser comunicada a la Oficina Alumni UNED.

2. Cada Centro Asociado (Sede) tendrá un delegado Alumni UNED, elegido por el Director del Centro, cuyo único requisito es estar registrado en la Comunidad Alumni UNED.

Sus funciones serán:

1ª. Promover el sentimiento de pertenencia a la UNED.

2ª. Comunicar las actividades que se organicen en el Centro Asociado y puedan ser de interés para alumni locales, nacionales e internacionales.

3ª. Dinamizar la comunidad de su Sede.

4ª. Mantenerse informado de las actividades que, desde la Oficina Alumni, se ofertan y divulgarlas entre los alumni de la Sede.

5ª. Comunicar sugerencias de mejora e iniciativas para el desarrollo y consolidación del programa Alumni UNED.

TÍTULO VII

Recursos y financiación

Artículo 14. Recursos económicos y financiación.

1. Alumni UNED, por su carácter institucional y estratégico, cuenta con la financiación de la Universidad, a través de una dotación presupuestaria específica.

2. A su vez, Alumni UNED podrá obtener recursos de la organización y explotación de actividades económicas de interés general para la comunidad Alumni que puedan generar beneficios, así como acudiendo a posibles subvenciones y financiación externa de convocatorias públicas.

3. Alumni UNED podrá impulsar, igualmente, iniciativas específicas de interés social, mediante campañas de captación de fondos por parte de sus miembros.

4. Toda donación por parte de los miembros de la comunidad Alumni UNED se realizará en cuentas de titularidad de la Universidad.

Disposición final única. Publicación y entrada en vigor.

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI).

INFORME DE LEGALIDAD DEL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ALUMNI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (ALUMNIUNED) Y PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA ALUMNIUNED

Por la Secretaria General de la Universidad, a instancias de la Delegada del Rector para alumniUNED, se solicita de esta Asesoría Jurídica informe en relación con la cuestión indicada en el encabezamiento.

Aceptando el requerimiento formulado, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

Único.- Con la consulta se acompaña el anteproyecto de reglamento de organización y funcionamiento de alumniUNED y para la creación de la Oficina alumniUNED y su memoria de impacto normativo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El anteproyecto de reglamento de organización y funcionamiento de alumniUNED y para la creación de la Oficina alumniUNED, es de interés general [artículo 129.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)], y se adecúa a la normativa de alcance general y a la particular propia de la UNED y sus acuerdos y resoluciones administrativas que resultan aplicables, por lo que se considera viable y ajustado a Derecho.

Segundo.- Sentado lo anterior, el anteproyecto de referencia:

1º. Se ha sometido a consulta pública de la comunidad universitaria para recabar su opinión y posibles aportaciones en un plazo de diez días hábiles que venció en el día de ayer, 31 de mayo de 2024, poniendo a tal fin a disposición de aquélla el texto del anteproyecto de reglamento en el espacio de la Secretaría General/Proyectos normativos del portal web de la UNED:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/secretaria-general/normativa/proyectos-normativos.html>

2º. Debe someterse a la consideración última y aprobación, en su caso, del Consejo de Gobierno de la UNED, como órgano titular en la Universidad de las competencias para el ejercicio de la potestad reglamentaria [artículo 128.1 de la

Bravo Murillo, 38
28015, Madrid
Tel: 91 398 83 96
asesoriajuridica@adm.uned.es





LPACAP; artículo 83.1 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED (EUNED); y artículo 6.1 del Reglamento de régimen interno del Consejo de Gobierno de la UNED, aprobado en versión consolidada por el Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2022 para su adaptación a la reforma de los Estatutos de la UNED aprobada por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre, (RCGUNED), BICI núm. 39, anexo III, de 26 de julio de 2022].

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR

SRA. SECRETARIA GENERAL

